



**Se informa que existe llamado a Concurso de Personal en la Dirección de Salud**



**MUNICIPALIDAD DE VITACURA  
DIRECCIÓN SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

***BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO 2010***

<b>Cargo</b>	<i>Director Consultorio de Atención Primaria de Salud de Vitacura</i>
<b>Categoría</b>	<i>A</i>
<b>Disponibilidad</b>	<i>44 horas semanales</i>
<b>Cupos</b>	<i>1</i>

**PRIMERO:** *Las presentes bases tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar para efectuar el Concurso Público para proveer el cargo vacante de Director del Consultorio CESFAM, Vitacura.*

**SEGUNDO:** *El llamado a concurso se publicará en el Diario La Tercera con una anticipación de 30 días a lo menos, a la fecha de recepción de los antecedentes de los postulantes.*

**TERCERO:** *Los antecedentes curriculares serán recepcionados por La Comisión de Concurso entre los días Jueves 08.07.2010 hasta el Jueves 15.07.2010, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 16:30 hrs., en las oficinas del Departamento de Salud del Municipio, ubicado en Av. Bicentenario N° 3800, 4° Piso, comuna de Vitacura.*

**CUARTO:** *Los antecedentes que deberá acompañar cada postulante son los siguientes:*

- Currículum Vitae.*
- Cédula de Identidad.*
- Título profesional que lo habilite para ingresar a La Categoría correspondiente establecido en el Artículo N° 5, los exigidos por los artículos 6 y 13 de La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.*
- Certificado de situación militar al día, si procede.*
- Declaración Jurada Notarial que acredite que no ha cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios, según lo señalado en el artículo 13 N° 6 de La Ley N° 19.378*



**OCTAVO:** *El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 75 puntos.*

**NOVENO:** *Una vez evaluados los postulantes para el cargo, la Comisión deberá levantar un acta en que aparezcan los postulantes idóneos seleccionados en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, debiendo acompañar un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante. En caso de empate tendrá preferencia al cargo, los funcionarios de los Servicios de Salud que postulen a un establecimiento de Atención Primaria de Salud, de acuerdo al artículo 25 del D.S N° 1.889 del año 1995*

**DECIMO:** *Una vez seleccionado el postulante que ocupará el cargo de Director del Consultorio, el Sr. Secretario Municipal notificará de esta resolución al interesado personalmente o por carta certificada, indicándole la fecha en que deben asumir sus funciones, a saber, 01 de Septiembre de 2010. El postulante notificado deberá informar por escrito su aceptación o rechazo del cargo dentro de los siguientes cinco días hábiles.*

**DECIMO:  
PRIMERO** *En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N° 19.378, en su Reglamento y en forma supletoria la Ley N° 18.883.*

**DECIMO:  
SEGUNDO** *El Concejo Municipal deberá aprobar las presentes bases, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 19.378.*